CONTRATO SERVICIOS UOC N° 06/2021 "SERVICIO DE GOMERIA PARA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL" ID N° 398388

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad **N° 665198** y quien refrenda la firma la **Secretaria General** la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° **3556118**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **unipersonal TALLER MECÁNICO Y GOMERIA LOS AMIGOS con RUC 4488029-4**, domiciliada en María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. **Pedro Fabian Esquivel Céspedes, con Cédula de Identidad N° 4488029**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Gomería para Flota Vehicular Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398388

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General
MECANICO Y GOMERIA LOS AMIGOS María Auxiliadora Km. 47
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 19/2021, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°15-20/2021-412.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítems	Código	Servicio	Sub Ítem	Descripción	Marca	Presentación	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	7818010 1-007	Servicio de Gomería para: Motoniveladora Volvo G 930, Motoniveladora Volvo G 940	1.1	Servicio de parchado de Cámaras	N/A	Evento	10	20	70.000	700.000	1.400.000
			1.2	Servicio de Montaje y Desmontaje de cubiertas	N/A	Evento	10	20	50.000	500.000	1.000.000
			1.3	Servicio de Rotación de Ruedas	N/A	Evento	10	20	35.000	350.000	700.000
			1.4	Servicio de Auxilio Zona Urbana	N/A	Evento	10	20	50.000	500.000	1.000.000
			1.5	Servicio de Auxilio Zona Rural/Compañías	N/A	Evento	10	20	100.000	1.000.000	2.000.000
			1.6	Servicio de Cambio de Pico	N/A	Evento	10	20	30.000	300.000	600.000
									335.000	**3.350.000**	**6.700.000**
2	7818010 1-007	Servicio de Gomería para: Retroexcavadora JCB, Compactadora	2.1	Servicio de parchado de Cámaras	N/A	Evento	10	20	70.000	700.000	1.400.000
			2.2	Servicio de Auxilio Zona Urbana	N/A	Evento	10	20	50.000	500.000	1.000.000
			2.3	Servicio de Auxilio Zona Rural/Compañías	N/A	Evento	10	20	100.000	1.000.000	2.000.000
			2.4	Servicio de Cambio de Pico	N/A	Evento	10	20	30.000	300.000	600.000
									250.000	**2.500.000**	**5.000.000**
3	7818010 1-007	Servicio de Gomería para: Tractor Valtra 1780, Tractor John Deree,	3.1	Servicio de parchado de Cámaras Ruedas delanteras	N/A	Evento	10	20	70.000	700.000	1.400.000
			3.2	Servicio de parchado de Cámaras Ruedas traseras	N/A	Evento	10	20	120.000	1.200.000	2.400.000
			3.3	Servicio de Auxilio Zona Urbana	N/A	Evento	10	20	50.000	500.000	1.000.000
			3.4	Servicio de Auxilio Zona Rural/Compañías	N/A	Evento	10	20	100.000	1.000.000	2.000.000
			3.5	Servicio de Cambio de Pico	N/A	Evento	10	20	30.000	300.000	600.000
									370.000	**3.700.000**	**7.400.000**
4	7818010 1-007	Servicio de Gomería para: Camión Volvo VM 260, Camión Ford Cargo 1717, Transportadora	4.1	Servicio de parchado de Cámaras	N/A	Evento	10	20	50.000	500.000	1.000.000
			4.2	Servicio de Montaje y Desmontaje de Cubiertas	N/A	Evento	10	20	30.000	300.000	600.000
			4.3	Servicio de Rotación de Ruedas	N/A	Evento	10	20	25.000	250.000	500.000
			4.4	Servicio de Auxilio Zona Urbana	N/A	Evento	10	20	50.000	500.000	1.000.000
			4.5	Servicio de Auxilio Zona Rural/Compañías	N/A	Evento	10	20	100.000	1.000.000	2.000.000
			4.6	Servicio de Cambio de Pico	N/A	Evento	10	20	25.000	250.000	500.000
									280.000	**2.800.000**	**5.600.000**
5	7818010 1-007	Servicio de Gomería para: Subsolador, Rastrón	5.1	Servicio de parchado de Cámaras	N/A	Evento	10	20	30.000	300.000	600.000
			5.2	Servicio de Auxilio Zona Urbana	N/A	Evento	10	20	50.000	500.000	1.000.000
			5.3	Servicio de Auxilio Zona Rural/Compañías	N/A	Evento	10	20	100.000	1.000.000	2.000.000
									180.000	**1.800.000**	**3.600.000**
				TOTAL GS.						**14.150.000**	**28.300.000**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

CARNICO Y GOMERIA LOS AMIGOS María Auxiliadora Km. 47

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs 14.150.000 (Guaraníes, Catorce millones ciento cincuenta mil)** y el **monto máximo** es de **Gs. 28.300.000 (Guaraníes, Veintiocho millones trescientos mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el **Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas** de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2021.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

TALLER MECANICO Y GOMERIA LOS AMIGOS María Auxiliadora Km. 47

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 01 días del mes de julio del año 2021.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Pedro Fabian Esquivel Céspedes
Proveedor